



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 4 de enero de 2024

Señora
Margarette May Macaulay
Presidenta
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
1889 F St. N.W. Washington, D.C 20006. USA
cidhoea@oas.org

***Ref.** Denunciamos el empleo arbitrario del procedimiento abreviado en contra de presos políticos de Bolivia*

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, nos dirigimos a su autoridad, para denunciar el abuso en el empleo del procedimiento abreviado en los casos de procesos penales en contra de presos y perseguidos políticos en Bolivia.

El procedimiento abreviado es una de las cuestionadas salidas alternativas que regula el artículo 373 del Código de Procedimiento Penal boliviano¹ mediante la que el acusado se declara culpable y acepta de manera expresa los hechos de la acusación con el objetivo de recibir una pena más corta. Tal y como lo expone la Sentencia Constitucional 0233/2016-S1 de 18 de febrero, el procedimiento abreviado es una de las formas de conclusión de una controversia o contienda penal que no extingue ni suspende el ejercicio de la acción penal, sino que agiliza el proceso anticipando la condena aceptada por el procesado. Esta salida tiene como primicia el

¹ Ley 1970 de 25 de marzo de 1999, Código de Procedimiento Penal, Artículo 373°.- (Procedencia).

“Concluida la investigación, el fiscal encargado podrá solicitar al juez de la instrucción, en su requerimiento conclusivo, que se aplique el procedimiento abreviado.

Para que sea procedente deberá contar con el acuerdo del imputado y su defensor, el que deberá estar fundado en la admisión del hecho y su participación en él.

En caso de oposición fundada de la víctima o que el procedimiento común permita un mejor conocimiento de los hechos, el juez podrá negar la aplicación del procedimiento abreviado.

La existencia de varios imputados en un mismo procedimiento no impedirá la aplicación de estas reglas a alguno de ellos.”



consentimiento del imputado y el acuerdo que suscribe con el acusador en consecuencia la sentencia que se dicta, no podrá ser recurrida ni impugnada.

El proceso abreviado ha recibido múltiples críticas por atentar contra las garantías judiciales recogidas en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como la presunción de inocencia; derecho a la defensa; derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable y el derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. El gobierno boliviano lo emplea de forma reiterada y abusiva, en los casos de presos y perseguidos políticos con procesos penales dilatados en el tiempo, en especial de aquellos que se encuentran privados de libertad por más del tiempo establecido y ante su desespero y angustia, se ven presionados a declararse culpables. Es una especie de chantaje judicial que como indican muchos, constituye una salida cruel y vergonzosa.

Como es de conocimiento, el gobierno de Bolivia ha inculpado a militares, policías, ex y autoridades en ejercicio, en el denominado Caso Golpe I, que parte de la artificiosa y falsa teoría del golpe dado al entonces presidente Evo Morales, quien cometió fraude electoral en los comicios de octubre de 2019, originó una profunda crisis político y social, renunció y huyó del país y hasta la fecha no ha sido enjuiciado por esos hechos. Este proceso penal ha sido utilizado para apresar y perseguir a líderes y autoridades intentando acallar a la oposición y anular el juego democrático en el país. Dentro de los enjuiciados se encuentran la expresidenta Jeanine Añez, sus ministros, al Gobernador de Santa Cruz y ex militares de alto rango, sin embargo, seis de los inculpados, han decidido acogerse al procedimiento abreviado, auto inculpándose por hechos que no cometieron.

El 22 de noviembre de 2023, se hizo público que el excomandante del Ejército general Pastor Mendieta, el excomandante de la Armada almirante Palmiro Jarjury, el excomandante de la Fuerza Aérea Jorge Terceros y el exjefe del Estado Mayor almirante Flavio Arce San Martín, se acogieron al procedimiento abreviado y fueron sentenciados a dos años de prisión². Muchos de ellos se encontraban detenidos preventivamente por más de dos años y admitieron que no denunciaron la reunión sostenida entre Luis Fernando López, ex ministro del Gobierno de

² “Cuatro militares admiten su culpa y son sentenciados en el caso Golpe de Estado I” [La Razón] (22 de noviembre de 2023) Noticia extraída de: <https://www.la-razon.com/nacional/2023/11/22/cuatro-militares-admiten-su-culpa-y-son-sentenciados-en-el-caso-golpe-de-estado-i/> (Consultado el 27 de diciembre de 2023)



consentimiento del imputado y el acuerdo que suscribe con el acusador en consecuencia la sentencia que se dicta, no podrá ser recurrida ni impugnada.

El proceso abreviado ha recibido múltiples críticas por atentar contra las garantías judiciales recogidas en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como la presunción de inocencia; derecho a la defensa; derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable y el derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. El gobierno boliviano lo emplea de forma reiterada y abusiva, en los casos de presos y perseguidos políticos con procesos penales dilatados en el tiempo, en especial de aquellos que se encuentran privados de libertad por más del tiempo establecido y ante su desespero y angustia, se ven presionados a declararse culpables. Es una especie de chantaje judicial que como indican muchos, constituye una salida cruel y vergonzosa.

Como es de conocimiento, el gobierno de Bolivia ha inculcado a militares, policías, ex y autoridades en ejercicio, en el denominado Caso Golpe I, que parte de la artificiosa y falsa teoría del golpe dado al entonces presidente Evo Morales, quien cometió fraude electoral en los comicios de octubre de 2019, originó una profunda crisis político y social, renunció y huyó del país y hasta la fecha no ha sido enjuiciado por esos hechos. Este proceso penal ha sido utilizado para apresar y perseguir a líderes y autoridades intentando acallar a la oposición y anular el juego democrático en el país. Dentro de los enjuiciados se encuentran la expresidenta Jeanine Añez, sus ministros, al Gobernador de Santa Cruz y ex militares de alto rango, sin embargo, seis de los inculcados, han decidido acogerse al procedimiento abreviado, auto inculpándose por hechos que no cometieron.

El 22 de noviembre de 2023, se hizo público que el excomandante del Ejército general Pastor Mendieta, el excomandante de la Armada almirante Palmiro Jarjury, el excomandante de la Fuerza Aérea Jorge Terceros y el exjefe del Estado Mayor almirante Flavio Arce San Martín, se acogieron al procedimiento abreviado y fueron sentenciados a dos años de prisión². Muchos de ellos se encontraban detenidos preventivamente por más de dos años y admitieron que no denunciaron la reunión sostenida entre Luis Fernando López, ex ministro del Gobierno de

² “Cuatro militares admiten su culpa y son sentenciados en el caso Golpe de Estado I” [La Razón] (22 de noviembre de 2023) Noticia extraída de: <https://www.la-razon.com/nacional/2023/11/22/cuatro-militares-admiten-su-culpa-y-son-sentenciados-en-el-caso-golpe-de-estado-i/> (Consultado el 27 de diciembre de 2023)



Transición, con el excomandante de las Fuerzas Armadas Williams Kaliman,³ lo que fue suficiente para que se declaren culpables por omisión de deberes.

El pasado 29 de noviembre de 2023, los exministros Álvaro Coímbra y Rodrigo Guzmán, quienes se encuentran detenidos por más del tiempo establecido, también se acogieron al procedimiento abreviado, en el memorial presentado al Ministerio Público revelaron "*Admitimos la comisión del delito de encubrimiento (art. 171) en relación al delito de asociación delictuosa (art. 132), tipificado en el Código Penal, renunciando al juicio oral público y contradictorio*"⁴, también solicitaron que se les aplicará la pena mínima. Sin lugar a duda, tal y como han publicado medios afines al Gobierno boliviano, las supuestas confesiones realizadas, que consideramos viciadas por la tortura judicial de la que son víctimas⁵, tuvieron como objetivo comprometer al Gobernador de Santa Cruz y al resto de los imputados⁶.

Con tales antecedentes, el 26 de diciembre de 2023 el Ministerio Público presentó la acusación formal contra Luis Fernando Camacho, Marco Pumari, Jeanine Añez, Luis Fernando López, tres exjefes militares y un excomandante de la Policía, por el delito de terrorismo, cuya regulación ha sido observada por los diferentes Organismos Internacionales por su ambigüedad, sin embargo, fiscal del caso, Omar Mejillones, pidió la pena máxima de 20 años de cárcel para los autores, en base a supuestos nexos evidenciados en llamadas telefónicas, movimientos bancarios, establecidos mediante 133 pruebas documentales y 131 testificales⁷.

Indicó que "*Se ha podido acreditar que se ha movido por parte del señor Camacho, en su condición de Comité Cívico pro Santa Cruz, dineros para poder trasladar de la ciudad de La Paz hasta Santa Cruz su estadía, bajo la consigna de exigir la renuncia del entonces presidente evo*

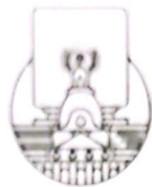
³ "Militares confiesan sobre golpe en Bolivia y comprometen a Camacho" [Prensa Latina] (23 de octubre de 2023) Noticia extraída de: <https://www.prensa-latina.cu/2023/10/23/militares-confiesan-sobre-golpe-en-bolivia-y-comprometen-a-camacho> (Consultado el 27 de diciembre de 2023)

⁴ "Coímbra y Guzmán, ministros de Añez, se declaran culpables en el caso Golpe de Estado I" [La Razón] (29 de noviembre de 2023) <https://www.la-razon.com/nacional/2023/11/29/coimbra-y-guzman-ministros-de-anez-se-declaran-culpables-en-el-caso-golpe-de-estado-i/> (Consultado el 27 de diciembre de 2023)

⁵ Conforme al artículo 8.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos concordante con el artículo del Pacto internacional de los Derechos Civiles y políticos: "*La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza*".

⁶ "Militares confiesan sobre golpe en Bolivia y comprometen a Camacho" Op. Cit.

⁷ "Golpe I: Fiscalía presenta acusación formal contra Camacho, Pumari y Añez, pide 20 años de cárcel" [Noticia Fiedes] (26 de diciembre de 2023) Noticia extraída de: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/golpe-i-fiscalia-presenta-acusacion-formal-contra-camacho-pumari-y-anez-pide-20-anos-de-carcel> (27 de diciembre de 2023)



morales. Es entre 300 mil a 400 mil bolivianos es el aproximada que se tiene, con relación a los datos bancarios que han sido remitidos por las instituciones financieras⁸ Nos produce indignación el saber que personas inocentes están siendo enjuiciadas por hechos y actos inexistentes, coaccionadas a declararse culpables ante un sistema judicial corrupto y servil al poder político, detenidas preventivamente por más del tiempo establecido y con restringidas garantías judiciales.

El procedimiento abreviado también se intenta imponer al ex líder cocalero Julio César Apaza Tintaya, a quien la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 18 de diciembre de 2023 negó su protección mediante el mecanismo de medidas cautelares a pesar de estar paralítico, sin acceso a una atención médica de calidad y especialidad y con prisión preventiva por más de un año en el Penal de San Pedro de forma injusta y arbitraria. Su abogada Evelyn Cossío denunció: *“funcionarios de jerarquía del Ministerio de Gobierno, que están plenamente identificados, visitan al exdirigente cocalero en su celda del penal de San Pedro para pedirle que se acoja a un proceso abreviado como única alternativa para salir en libertad, de lo contrario, lo amenazaron con un largo juicio. (...) Son autoridades de gran jerarquía dentro de la Administración Estatal (del Ministerio de Gobierno) quienes se apersonan y le piden textualmente que él se vaya a un abreviado, son autoridades con altos cargos quienes se apersonan y le piden esta situación a don César Apaza”*⁹

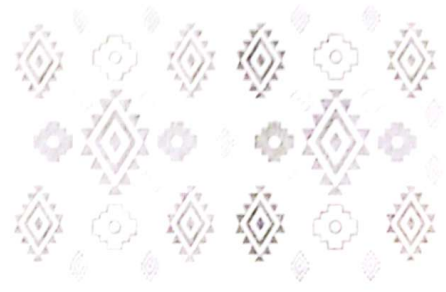
Preocupa de sobremanera que la crisis judicial en Bolivia continúe agudizándose, los operadores de justicia estén sometidos al poder político y restrinjan arbitrariamente el acceso a la justicia de los perseguidos y presos políticos del país. Como Asambleístas Nacionales, nos hemos comprometido en denunciar y accionar en el ámbito internacional en favor de los derechos humanos de nuestros ciudadanos, ante la ineficacia de los recursos internos y la grave crisis que atraviesa la justicia. El empleo abusivo del procedimiento abreviado, además de evidenciar violaciones graves de derechos, expone el quebrantamiento del Estado de Derecho en el país,

⁸ *Ibidem*

⁹ *“Abogada Cossío: funcionarios visitan a César Apaza para exigirle se someta a juicio abreviado”* [Noticia Fides] (11 de diciembre de 2023) Noticia extraída de: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/abogada-cossio-funcionarios-visitando-a-cesar-apaza-para-exigirle-se-someta-a-juicio-abreviado> (Consultado el 27 de diciembre de 2023)



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



donde la justicia es empleada como un instrumento de persecución y coacción para sentenciar y atemorizar.

Denunciamos ante su autoridad estos excesos y violaciones con la esperanza de que puedan ser investigados y comprobados por su autoridad como parte de ese Organismo Internacional, con el fin de que el Gobierno boliviano cumpla en algún momento con sus obligaciones de proteger, garantizar y prevenir violaciones de los derechos humanos.

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Lidia Dethy Roka López
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Henry Omar Montero Mendoza
SENADOR NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lic. María Analina Moreno Chacana
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Oscar Ch. Michel Flores
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

R. Tatiana Artez Carrasco
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rosalinda María Chávez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Hedy Eliana Muñoz
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María Rene Álvarez C.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ericka Chávez Aguilera
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Walthy M. Eguez Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Erwin Juan Gutiérrez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Centa Rek <senadorarek2025@gmail.com>

Denunciamos el empleo arbitrario del procedimiento abreviado en contra de presos políticos de Bolivia

1 mensaje

Centa Rek <senadorarek2025@gmail.com>

15 de enero de 2024, 11:19 a.m.

Para: mmacaulay@oas.org, cidhoea@oas.org, CIDH Denuncias <CIDHDenuncias@oas.org>

Señora
Margarette May Macaulay
Presidenta
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, nos dirigimos a su autoridad, para denunciar el abuso en el empleo del procedimiento abreviado en los casos de procesos penales en contra de presos y perseguidos políticos en Bolivia. Este y otros elementos los detallamos en la nota adjunta suscrita por parlamentarios de la Agrupación Política CREEMOS.

A la espera de una respuesta pronta y favorable.

Atentamente.

--

--

Centa L. Rek López
SENADORA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



nota CIDH empleo arbitrario de procedimiento abreviado.pdf
2755K